



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 - 2023 - A/MPJB

Jorge Basadre, 27 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0175-2023-AMEP-GM/MPJB, de fecha 20 de junio de 2023; Informe N° 037-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 342-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 759-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de junio de 2023; Informe N° 099-2023-OPMI-GM-A/MPJB, de fecha 16 de junio de 2023; Informe N° 0360-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 197-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 30 de mayo de 2023; Informe N° 058-2023-UE-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 13 de junio de 2023; Informe N° 231-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de junio de 2023; Memorando N° 175-2023-GM-A/MPJB, de fecha 14 de junio de 2023; Informe N° 0649-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 20 de junio de 2023; Informe N° 982-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 23 de junio de 2023; Informe N° 586-2023-GMPP-GM/MPJB, de fecha 04 de julio de 2023; Informe N° 743-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 1017-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 593-2023-GMPP-GM/MPJB, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 476-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 07 de abril de 2023; Informe N° 600-2023-GMPP-GM/MPJB, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 481-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 11 de julio de 2023; Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MPJB, de fecha 12 de junio de 2023; Informe N° 0145-2023-SGII-A/MPJB, de fecha 18 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27667 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6, del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que “Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, el cual concuerda con lo establecido en el artículo 38 de la misma Ley, cuyo tenor prescribe: “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional”, asimismo de acuerdo con el artículo 43 del mismo cuerpo legal, indica: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, asimismo el artículo 23 numeral 2 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la letra dice: “Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual y toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social”;

Que, el artículo 24 de la Constitución Política del Perú establece los Derechos del Trabajador, entre las que se encuentra que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador, tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador;

Que, la Corte Suprema de Justicia de la República en Casación Laboral N° 14285-2015 Lima, declaró que las características de la remuneración son: a) carácter retributivo y oneroso, es decir que la esencia de la suma o especie que se den corresponda a la prestación de un servicio, cualquiera sea la forma o denominación que adopte; b) el carácter de no gratuidad o liberalidad, por cuanto los montos que se otorguen en forma graciosa o como una liberalidad del empleador no viene a ser remuneración; y c) el carácter de ingreso personal, es decir, que dichas sumas ingresan realmente al patrimonio del trabajador;

Que, las modalidades de pago de remuneraciones del personal profesional, técnico y administrativo, debe ajustarse a la necesidad real y operativa de la institución, con el propósito de buscar el bienestar material o social que el personal necesita, generando un mayor desempeño en las funciones asignadas; asimismo, la Entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha remuneración, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y que no constituye vulneración a la prohibición de incremento de remuneración, previsto en la Ley de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 0175-2023-AMEP-GM/MPJB, de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado remite al Gerente Municipal Propuesta de Actualización de Escala Remunerativa de Personal de Equipo Mecánico bajo el régimen Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 037-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de junio de 2023, el (e) Sub Gerente de Servicios sociales y Comunes remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos la solicitud de incremento de remuneraciones indicando que, dentro de la Sub Gerencia en mención se tiene personal contratado de campo, administrativo y técnico, los cuales son contratados bajo el Régimen laboral 276, y se remuneran bajo una escala de retribución económica aprobada mediante R.A. N° 072-2021-A/MPJB de fecha 15 de junio del año 2021, por lo que se debe efectuar previa revisión una mejora o incremento a las escalas remunerativas de todos los regímenes laborales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 - 2023- A/MPJB

Que, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de Informe N° 342-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de junio de 2023, remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos la solicitud de incremento de remuneraciones, manifestando que en la Sub Gerencia en mención se ejecutan actividades de mantenimiento de parques y jardines y el mantenimiento de recojo de residuos sólidos, además de proyectos bajo la modalidad de Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y otros, en las cuales se tiene personal contratado de campo, administrativo y técnico, los cuales por ser actividades de mantenimiento se encuentran contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y se remuneran bajo una escala de retribución económica aprobada mediante R.A. N° 203-2021-A/MPJB de fecha 30 de diciembre de 2021, además personal contratados bajo el régimen laboral 276 y se remuneran bajo una escala de retribución económica aprobada mediante R.A. N° 072-2021-A/MPJB de fecha 15 de junio del año 2021, por lo que se debe efectuar previa revisión una mejora o incremento a las escalas remunerativas de todos los regímenes laborales;

Que, por medio de Informe N° 759-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite al Gerente Municipal la solicitud de incremento de remuneración de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, donde solicita el incremento de remuneraciones para cada personal empleado que trabaja en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y requiere se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación y conocimiento;

Que, mediante Informe N° 099-2023-OPMI-GM-A/MPJB, de fecha 16 de junio de 2023, la (e) Oficina de Programación Multianual de Inversiones sugiere al Gerente Municipal el incremento en las remuneraciones de la escala remunerativa, debido al incremento de costo de vida que en los últimos meses han incrementado notablemente, sin embargo las remuneraciones siguen siendo de acuerdo a la escala remunerativa aprobada desde el año 2021, por lo que solicita la evaluación sobre el incremento de la remuneración mensual al personal de la MPJB teniendo en consideración el costo de vida actual;

Que, mediante el Informe N° 0360-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente Municipal la propuesta de actualización de escala remunerativa para el personal que labora en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, para su evaluación, revisión y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 197-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos recomienda al Gerente Municipal la Actualización de Escala Remunerativa (Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos), según Resolución de Alcaldía N° 072-2021-A/MPJB; asimismo, resalta que la escala remunerativa vigente NO PRESENTA UNA CORRECTA CATEGORIZACIÓN de acuerdo a la experiencia laboral presentando una sola categoría por función;

Que, mediante de Informe N° 058-2023-UE-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 13 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios solicita al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos con copia al Sub Gerente de Recursos Humanos, la modificación y aumento de la escala remunerativa para poder cubrir las plazas con personal profesional capaz de poder cumplir las metas establecidas por la gestión;

Que, mediante Informe N° 231-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite la solicitud de modificación de la escala remunerativa al Gerente Municipal;

Que, con Memorando N° 175-2023-GM-A/MPJB, de fecha 14 de junio de 2023, el Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0115-2023-SGII-A/MPJB de Secretaría General e Imagen Institucional, solicita al Gerente de Administración y Finanzas Informe Técnico referente a la Actualización de la Escala Remunerativa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la misma que será presentada en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 0649-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 20 de junio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas el Informe Técnico de Propuesta de Modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del Régimen Laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio de mantenimiento como anexo N° 01, precisando que dicha escala se encuentra dentro del límite máximo remunerativo para la contratación del personal eventual, a fin de que sea puesto a conocimiento y para su posterior opinión por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 982-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal el Informe Técnico – Evaluación sobre actualización de Escala Remunerativa, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, haciendo llegar la propuesta de modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de Proyectos, la escala remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la escala de retribución económica del régimen Laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio de mantenimiento como anexo N° 01, precisando que dicha escala se encuentra dentro del límite máximo remunerativo para la contratación del personal eventual, a fin que sea puesto en conocimiento para su posterior opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo, requiere opinar en materia de disponibilidad presupuestal la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando su posterior opinión legal correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 - 2023 - A/MPJB

Que, mediante Informe N° 586-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 04 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la evaluación sobre actualización de escala remunerativa, señalando que con revisión a la actualización de la escala remunerativa del personal afecto al proyecto de inversión, precisar que la documentación adjunta señalada, está siendo derivada para que sea contrastada con la propuesta de escala formulada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y sea objeto de análisis y revisión por parte de la alta dirección de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de determinar una propuesta definitiva, que será puesta a consideración del Consejo Municipal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 743-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 06 de julio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos indica al Gerente de Administración y Finanzas que revisada y consensuada sobre la ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL AFECTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN opina que es viable, recomendando se prosiga con el trámite correspondiente previa evaluación técnica y análisis presupuestal de la entidad con la finalidad de emitir opinión favorable sobre la ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL AFECTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN;

Que, mediante Informe N° 1017-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas indica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que luego de revisada y consensuada la ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL AFECTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN con opinión viable, solicita opinión en materia de disponibilidad presupuestal, recomendando su posterior opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 593-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, identificado la procedencia del financiamiento para la implementación de la propuesta de actualización de escala remunerativa, opinión favorable procedente la aprobación y reconocimiento vía acto administrativo resolutorio de la ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL AFECTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN;

Que, mediante Informe N° 476-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 07 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita, previo opinión legal, al Gerente Municipal que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe técnico sustentado y fundamentado sobre la ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL AFECTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN teniendo en cuenta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 600-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 10 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal informe señalando que no existe normativa legal que restrinja la aprobación e implementación de la Actualización de la Escala Remunerativa del Personal afecto a los Proyectos de Inversión, por cuanto el importe o costo que represente su implementación esta garantizado ya que tiene el financiamiento autorizado y/o aprobado a través de los presupuestos asignados para cada uno de los proyectos que ejecuta la Entidad en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 481-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal opinión favorable de propuesta de modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de Proyectos, la escala remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la escala de retribución económica del régimen Laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MPJB, de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de Proyectos, la escala remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la escala de retribución económica del régimen laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio de mantenimiento, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, con Informe N° 0145-2023-SGII-A/MPJB, de fecha 18 de julio de 2023, Secretaría General e Imagen Institucional solicita al Gerente Municipal remitir la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de formalizar la aprobación de la modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de Proyectos, la escala remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la escala de retribución económica del régimen laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio de mantenimiento, mediante acto resolutorio;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe "(...) Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en virtud de la autonomía económica de la que goza esta Entidad, en la facultad de recaudar y administrar sus propios ingresos, así como elaborar su presupuesto institucional conforme a la Ley Anual de Presupuesto a fin de que coadyuve a la concretización de sus fines, logrando mejor capacitación, desempeño y producción laboral, siendo necesario aprobar mediante acto resolutorio de la modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de proyectos, la escala remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la escala de retribución económica del régimen laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio de mantenimiento, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Recursos Humanos, Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 - 2023- A/MPJB

Mecánico, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unidad de Estudios, Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del régimen laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio de mantenimiento, que como anexo forma parte de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de agosto del 2023; en mérito a los documentos y argumentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la modificación, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



- CC.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OPP
- GAF
- SGRH
- AMEM
- SGSSC
- GDSSP
- SGSPGA
- OPMI
- GDE
- GDTI
- OEP
- UE
- SCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

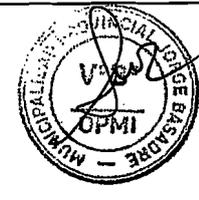
DaValos

Rbg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

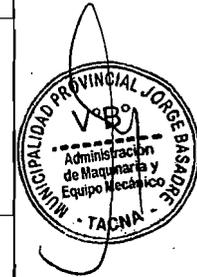


ESCALA RENUMERATIVA A NIVEL DE INVERSIONES Y GESTION DE PROYECTOS REGIMEN LABORAL DEC. LEG. 276-MPJB

CATEG. RENUM.	CARGO FUNCIONAL	PERFIL	ESCALA RETRIB. ECON. REG. LAB. 276 2023-MPJB
SERVIDORES PROFESIONALES			
SP-A	RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO ESTRUCTURAL III(***)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE). EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE CUATRO (04) AÑOS.	MAX S/ 6,300.00 MIN S/ 5,000.00
	SUPERVISOR, INSPECTOR Y COORDINADOR III(***)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO-RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE). EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE CUATRO (04) AÑOS.	
SP-B	RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO ESTRUCTURAL II(**)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE). EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CUATRO (04) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE TRES (03) AÑOS.	MAX S/ 6,000.00 MIN S/ 4,800.00
	RESPONSABLE DE PROYECTO NO ESTRUCTURAL II(**)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE). EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CUATRO (04) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE DOS (02) AÑOS.	
	SUPERVISOR, INSPECTOR Y COORDINADOR II(**)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE). EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CUATRO (04) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE TRES (03) AÑOS.	
ALCALDIA	RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO ESTRUCTURAL I(*)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE). EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES (ESP., ASISTENTE TECNICO) DE DOS (02) AÑOS.	MAX S/ 5,500.00 MIN S/ 4,500.00
	RESPONSABLE DE PROYECTO NO ESTRUCTURAL I(*)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE). EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES (ESP. ASISTENTE TECNICO) DE UN (01) AÑO.	



SP-C	SUPERVISOR, INSPECTOR Y COORDINADOR I(*)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES , COLEGIADO Y HABILITADO-RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE). EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE DOS (02) AÑOS , QUE INCLUYA EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN , SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, FORMULACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O		
	FORMULADOR, PROYECTISTA, EVALUADOR, ESPECIALISTA III	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR (A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O PLANES DE TRABAJO, PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES - EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CUATRO (04) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE TRES (03) AÑOS (AL CARGO QUE POSTULA (***)	S/ 5,500.00	
	FORMULADORES, PROYECTISTAS, EVALUADORES Y ESPECIALISTAS	FORMULADOR, PROYECTISTA, EVALUADOR, ESPECIALISTA II	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR (A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O PLANES DE TRABAJO, PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES - EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE DOS (02) AÑOS (AL CARGO QUE POSTULA.(**)	S/ 4,600.00
		FORMULADOR, PROYECTISTA, EVALUADOR, ESPECIALISTA I	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ADMINISTRADOR (A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O PLANES DE TRABAJO, PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES - EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA UN (01) AÑO (AL CARGO QUE POSTULA.(*)	S/ 3,800.00
SP-D	ESPECIALISTA TÉCNICO III(***)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ABOGADO (A) , ADMINISTRADOR (A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO-APOYO TÉCNICO A LA LABOR DEL PROYECTISTA, RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO, SUPERVISOR O INSPECTOR CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CUATRO (04) AÑOS, Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE TRES (03) AÑOS.	S/ 4,500.00	
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III(***)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ABOGADO (A),CONTADOR (A), ADMINISTRADOR (A) PSICOLOGO(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD-EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS, Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE TRES (03) AÑOS.		
	LIQUIDADOR FINANCIERO III Y/O TÉCNICO III(***)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), CONTADOR (A), U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA , SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y MANEJO DE NORMATIVIDAD RELACIONADOS CON EL CARGO-EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE TRES (03) AÑOS.		



SP-E	ESPECIALISTA TÉCNICO II (**)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ABOGADO (A) ,CONTADOR (A), ADMINISTRADOR (A) U, RESP. DE SEGURIDAD LABORAL, OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO-APOYO TÉCNICO A LA LABOR DEL PROYECTISTA, RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO, SUPERVISOR O INSPECTOR CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD-EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE DOS (2) AÑOS.	S/ 4,200.00
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (**)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ABOGADO (A) ,CONTADOR (A), ADMINISTRADOR (A) PSICOLOGO(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD-EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS, Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE DOS (02) AÑOS.	
	LIQUIDADOR FINANCIERO II Y/O TÉCNICO II(**)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A) ,CONTADOR (A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO, CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA , SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y MANEJO DE NORMATIVIDAD RELACIONADOS CON EL CARGO- EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS, Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE DOS (02) AÑOS.	
SP-F	ESPECIALISTA TÉCNICO I (*)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ABOGADO (A) ,CONTADOR (A), ADMINISTRADOR (A) PSICOLOGO(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO- APOYO TÉCNICO A LA LABOR DEL PROYECTISTA, RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DEL PROYECTO, SUPERVISOR O INSPECTOR CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD-EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE UN (1) AÑO.	S/ 3,800.00
	PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD III(***)	PROFESIONALES TITULADOS U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO, RESPONSABLE DE APLICAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD- EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES(3) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE DOS (2) AÑOS.	
	LIQUIDADOR FINANCIERO I (*) Y/O TÉCNICO I(*)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A),CONTADOR (A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO , CON CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA , SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y MANEJO DE NORMATIVIDAD RELACIONADOS CON EL CARGO- EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE UN (1) AÑO.	
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (*)	PROFESIONALES TITULADOS ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ABOGADO (A), CONTADOR (A), ADMINISTRADOR (A) PSICOLOGO(A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO, CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, - EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE UN (01) AÑO.	
SP-G	ASISTENTE MULTIDISC. II	GRADO DE BACHILLER, ARQUITECTO(A), INGENIERO(A), ABOGADO (A), CONTADOR(A), ADMINISTRADOR (A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES, BRINDA APOYO TÉCNICO COMPLEMENTARIO A LA LABOR DEL PROYECTISTA, FORMULADOR, RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO, SUPERVISOR O INSPECTOR, LIQUIDADOR FINANCIERO Y/O TÉCNICO CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD - EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE UN (1) AÑO.	S/ 3,500.00
	PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD II(**)	GRADO DE BACHILLER, RESPONSABLE DE APLICAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA CON CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD- EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE UN (1) AÑO.	



SP-H	ASISTENTE MULTIDIS.	GRADO DE BACHILLER , ARQUITECTO(A) , INGENIERO (A), ABOGADO (A), CONTADOR (A), ADMINISTRADOR (A) U OTRAS ESPECIALIDADES AFINES (TITULADOS), BRINDA APOYO TÉCNICO COMPLEMENTARIO A LA LABOR DEL PROYECTISTA, FORMULADOR, RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO, SUPERVISOR O INSPECTOR, LIQUIDADOR FINANCIERO Y/O TÉCNICO - EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS A FINES DE SEIS (06) MESES.	S/ 3,100.00
SERVIDORES TÉCNICOS			
ST-A	ASISTENTE TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO	EGRESADO Y/O ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE OCTAVO CICLO Y/O TÍTULO TÉCNICO (TRES AÑOS DE ESTUDIO) DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, INCLUYE CONTADORES, ADMINISTRADORES, SECRETARIAS EJECUTIVAS, TOPÓGRAFO Y/O SIMILARES- EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE SEIS (06) MESES.	S/ 3,000.00
	PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD I(*)	EGRESADO Y/O ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE OCTAVO CICLO Y/O TÍTULO TÉCNICO (TRES AÑOS DE ESTUDIO) DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, RESPONSABLE DE APLICAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA CON CONOCIMIENTO DE DE PROGRAMAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD - EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE SEIS (06) MESES.	S/ 3,000.00
ST-B	APOYO TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO II	SEXTO CICLO DE UNIVERSIDAD Y/O TÍTULO TÉCNICO (UN AÑO DE ESTUDIOS) DE INSTITUTOS INCLUYE TOPOGRAFOS, DIBUJANTES, CADISTAS, ASISTENTES EN LIQUIDACIÓN Y/O SIMILARES- EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE SEIS (06) MESES.	S/ 2,800.00
ST-C	APOYO TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO I	ESTUDIANTE Y/O EGRESADO DE ESTUDIOS TÉCNICOS (UN AÑO Y/O TRES AÑOS DE ESTUDIOS) DE INSTITUTOS- EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE SEIS (06) MESES Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARGOS AFINES DE TRES (03) MESES.	S/ 2,400.00
SERVIDORES AUXILIARES			
SA-A	AUXILIAR MULTIDISCIPL. II	ESTUDIOS BÁSICOS Y/O SECUNDARIA COMPLETA-EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (03) MESES.	S/ 2,300.00
SA-B	AUXILIAR MULTIDISCIPL. I	SIN ESTUDIOS SIN EXPERIENCIA LABORAL	S/ 2,200.00
	GUARD. DE OBRA	CON EXPERIENCIA GENERAL	S/ 2,600.00
	ALMAC. DE OBRA	CON EXPERIENCIA GENERAL	S/ 2,600.00
	CHOFER	CON EXPERIENCIA DE (06) MESES A MAS. LIC. CONDUCIR ACORDE AL REQUERIM.	S/ 2,800.00



OBSERVACIÓN:

1) ESTRUCTURALES

- (***) Residente de Obra y/o Responsable de Proyecto Estructural III, Supervisor, Inspector y Coordinador III y Especialista Técnico III, Prevencionista de Seguridad III, su aplicación es para obras y/o proyectos de Inversión con un presupuesto total de mayor o igual a S/ 5 000 000.00 millones de soles.
- (**) Residente de Obra y/o Responsable de Proyecto Estructural II, Supervisor, Inspector y Coordinador II y Especialista Técnico II, Prevencionista de Seguridad II, su aplicación es para obras y/o proyectos de Inversión con un presupuesto total de mayor o igual a S/ 2 000 000.00 millones de soles.
- (*) Residente de Obra y/o Responsable de Proyecto Estructural I, Supervisor, Inspector y Coordinador I y Especialista Técnico I, Prevencionista de Seguridad I, su aplicación es para obras y/o proyectos de Inversión con un presupuesto total de menor a S/ 2 000 000.00 millones de soles.

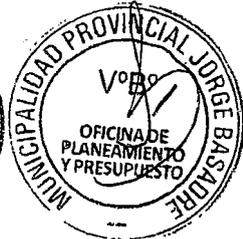
2) NO ESTRUCTURALES

- (**) Responsable de Proyecto II, Supervisor e Inspector II, Especialista Técnico II, su aplicación es para proyectos de Inversión con un presupuesto total mayor o igual a S/ 5 000 000.00 millones de soles.
- (*) Responsable de Proyecto I, Supervisor e Inspector I, Especialista Técnico I, su aplicación es para proyectos de Inversión con un presupuesto total menor a S/ 5 000 000.00 millones de soles.



ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONOMICA DEC. LEG. 1057 CAS TRANSITORIO - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

CATEGORIA	CARGO FUNCIONAL	PERFIL	ESCALA RETRIB. ECON. 1057 CAS MPJB
R/I	RESP. ACTIV./ INSPECTOR	TITULO PROF., COLEGIADO Y HAB., CON EXP. LAB. DE 03 AÑOS COMO PROF. Y 01 AÑO A MAS EN CARGOS AFINES	S/ 4,500.00
AT-II	ASISTENTE TECNICO II	BACHILLER, EXP. LABORAL CON 03 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 3,500.00
AT-I	ASISTENTE TECNICO I	TITULO TECNICO (03 AÑOS), EXP. LABORAL CON 03 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 3,300.00
ADM-II	ASISTENTE ADM. II	BACHILLER Y/O TECNICO (03 AÑOS), EXP. LABORAL CON 02 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 3,000.00
ADM-I	ASISTENTE ADM. I	BACHILLER Y/O TECNICO (03 AÑOS), EXP. LABORAL CON 01 AÑO A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,800.00
T-1	APOYO LOGISTICO	EGRESADO DE UNIV. Y/O TITULO TECNICO (03 AÑOS) SIN EXP. LABORAL	S/ 2,300.00
T	AUXILIAR DE OFICINA	EGRESADO DE INSTITUTO, SIN EXP. LABORAL	S/ 2,100.00
PREV.-II	TITULADO/BACHILLER	TITULADO Y/O BACHILLER CON 02 AÑOS EXP. LABORAL EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 3,000.00
PREV.-I	BACHILLER/TECNICO	BACHILLER Y/O TECNICO CON 01 AÑOS EXP. LABORAL EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,800.00
VC-II	VERIFICADOR DE CAMPO II	CON EXP. LABORAL DE 04 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,900.00
VC-I	VERIFICADOR DE CAMPO I	CON EXP. LABORAL DE 02 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,700.00
AC-III	AUXILIAR DE CAMPO III	CON EXP. LABORAL DE 01 AÑO A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,600.00
AC-II	AUXILIAR DE CAMPO II	CON EXP. LABORAL DE 06 MESES A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,400.00
AC-I	AUXILIAR DE CAMPO I	SIN EXPERIENCIA LABORAL	S/ 2,300.00
GA-II	ALMACENERO/CHOFER DE ACTV.	CON EXP. LABORAL DE 06 MESES A MAS, LIC. CONDUCIR ACORDE AL REQUERIM.	S/ 2,600.00
GA-I	GUARDIAN DE ACTV.	CON EXP. LABORAL DE 06 MESES A MAS.	S/ 2,400.00



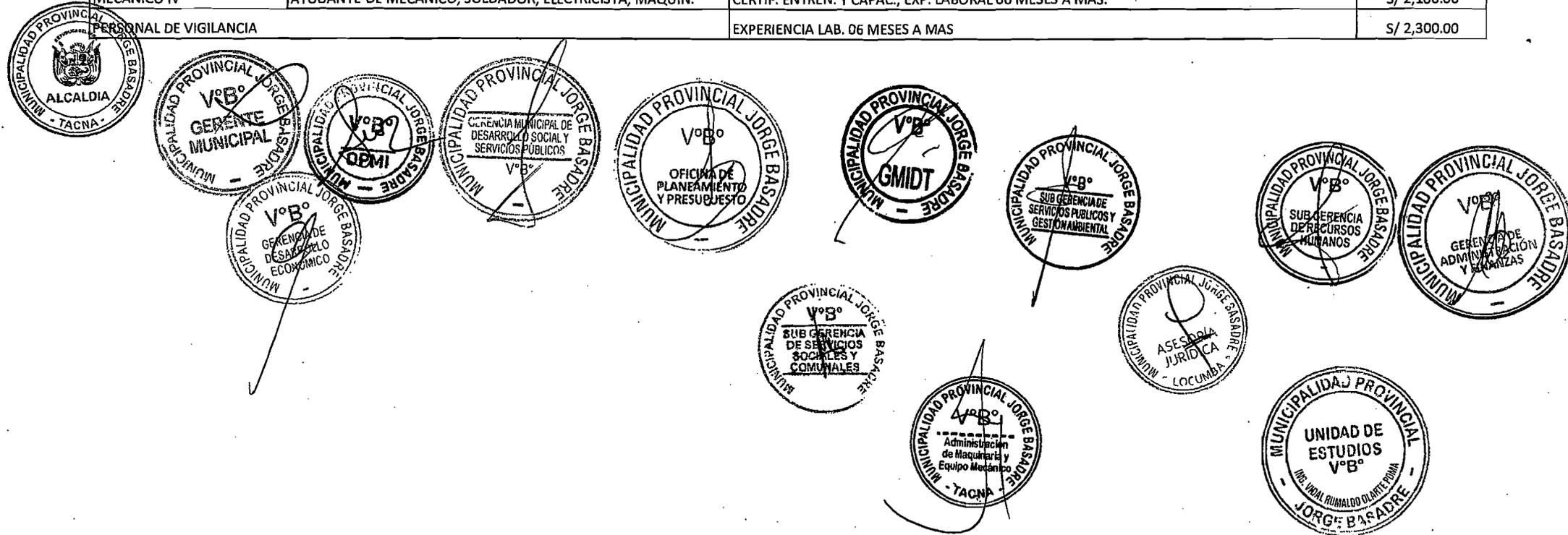
ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONOMICA DEC. LEG. 1057 CAS-ADMINISTRATIVOS

CATEG. RENUM.	ESCALA	CARGO	PERFIL/REQUISITOS	ESCALA RETRIB. ECON. 1057 CAS-MPJ.B
SERVIDORES PROFESIONALES				
PROFESIONALES	A	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (PAD)	TITULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO, CON EXP. LABORAL DE 04 AÑOS COMO PROF. Y 02 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES	S/ 4,000.00
	B	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	TITULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO, CON EXP. LABORAL DE 04 AÑOS COMO PROF. Y 02 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES	S/ 4,000.00
	C	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	TITULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO, CON EXP. LABORAL DE 03 AÑOS COMO PROF. Y 02 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES	S/ 3,800.00
	D	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	TITULO PROFESIONAL Y/O BACHILLER, CON EXP. LABORAL DE 02 AÑOS COMO PROF. Y 01 AÑO A MAS EN CARGOS AFINES	S/ 3,500.00
SERVIDORES TECNICOS				
TECNICOS	A	TECNICO ADMINISTRATIVO I	BACHILLER Y/O TECNICO, EXP. LABORAL CON 03 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 3,000.00
	B	TECNICO ADMINISTRATIVO II	BACHILLER Y/O TECNICO, EXP. LABORAL CON 02 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,500.00
	C	TECNICO ADMINISTRATIVO III	BACHILLER Y/O TECNICO, EXP. LABORAL CON 01 AÑO A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,400.00
SERVIDORES AUXILIARES				
AUXILIARES	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	EGRESADO DE UNIVERSIDAD Y/O INSTITUTO, EXP. LABORAL DE 06 MESES A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCION	S/ 2,200.00
	B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	ESTUDIOS SUPERIORES NO CONCLUIDOS, ESTUDIOS SECUNDARIOS	S/ 2,100.00



ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONOMICA DEC. LEG. 1057 CAS -PERSONAL CONTRATADO - ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO-MPJB

CARGO	CARGO FUNCIONAL	PERFIL	ESCALA RETRIB. ECON. 1057 CAS 2023-MPJB
OPERADOR I	OPER. EQUIPO PESADO, CHOFER I	CERTIF. DE ENTREN. Y CAPAC., EXP. LABORAL 03 AÑOS A MAS, CONTAR CON LIC. DE CONDUCIR	S/ 3,500.00
OPERADOR II	OPER. DE TRACTOR AGRICOLA, OPER. EQUIPO, VEHIC. LIVIANO	CERTIF. DE ENTREN. Y CAPAC., EXP. LABORAL 02 AÑOS A MAS, CONTAR CON LIC. DE CONDUCIR	S/ 3,100.00
OPERADOR III	OPER. DE MAQUIN. SEMI PESADA, VEHIC. LIVIANO	CERTIF. DE ENTREN. Y CAPAC., EXP. LABORAL 01 AÑOS A MAS, CONTAR CON LIC. DE CONDUCIR	S/ 2,500.00
OPERADOR IV	OPER. DE MAQUIN. SEMI PESADA, VEHIC. LIVIANO	CERTIF. DE ENTREN. Y CAPAC., EXP. LABORAL 06 MESEA A MAS, CONTAR CON LIC. DE CONDUCIR	S/ 2,100.00
MECANICO I	MECANICO, SOLDADOR, ELECTRICISTA, ELECTRONICA	ESTUDIOS TECNICOS Y/O CERTIF. ENTREN. Y CAPAC., EXP. LABORAL 03 AÑOS A MAS	S/ 3,500.00
MECANICO II	MECANICO, SOLDADOR, ELECTRICISTA, VULCANIZADOR	ESTUDIOS TECNICOS Y/O CERTIF. ENTREN. Y CAPAC., EXP. LABORAL 02 AÑOS A MAS	S/ 3,100.00
MECANICO III	AYUDANTE DE MECANICO, SOLDADOR, ELECTRICISTA, MAQUIN.	ESTUDIOS TECNICOS Y/O CERTIF. ENTREN. Y CAPAC., EXP. LABORAL 01 AÑOS A MAS	S/ 2,500.00
MECANICO IV	AYUDANTE DE MECANICO, SOLDADOR, ELECTRICISTA, MAQUIN.	CERTIF. ENTREN. Y CAPAC., EXP. LABORAL 06 MESES A MAS.	S/ 2,100.00
PERSONAL DE VIGILANCIA		EXPERIENCIA LAB. 06 MESES A MAS	S/ 2,300.00



ESCALA RENUMERATIVA REGIMEN LABORAL DEC. LEG. 1057 CAS - DIRECTIVOS-MPJB

CARGO	CARGO FUNCIONAL	PERFIL	ESCALA RETRIB. ECON. 1057 CAS 2023- MPJB
FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS DE CONFIANZA	CAS-1 GGM	REQUISITOS, SEGÚN DOCUMENTOS DE GESTIÓN	S/ 9,000.00
	CAS-2 GMPP-GMAF-GMAJ-GMDE-GMDSSP-GMDTI-OPM	REQUISITOS, SEGÚN DOCUMENTOS DE GESTIÓN	S/ 7,750.00
	CAS-3 SUB GERENCIAS, AMEP	REQUISITOS, SEGÚN DOCUMENTOS DE GESTIÓN	S/ 6,700.00
	CAS-4 ASESOR ALCALDIA	REQUISITOS, SEGÚN DOCUMENTOS DE GESTIÓN	S/ 6,000.00

